



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
LUIS EDUARDO PERDOMO
Vereda bajo Mondoyal
Isnos - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar este No. : S-2017-551130-
4100
Fecha: 2017-10-10 09:37:07
Servidor: LUIS EDUARDO PERDOMO
No. Fojos: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **LUIS EDUARDO PERDOMO**
NIT/ C.C: 1004441554
Radicado: 1408

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **411** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 Fojos

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472
 Servicios Postales
 N° de Permiso: 2879
 DG 26 G 95 A 55
 Línea N°: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva R
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN840012879CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 LUIS EDUARDO PERDOMO
 Dirección: VEREDA BAJO MONDOYAL
 Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS, ISNOS

Departamento: HUILA

Código Postal:

10102017 171248

Mkt. Transporte de carga (0000) del 20/05/2011
 Mkt. Rec. Mensajería Express (0067) del 05/05/2011

472
 4016
 015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA

Orden de servicio: 8577363

Fecha Admisión: 10/10/2017 17:12:48

Fecha Aprox. Entrega: 19/10/2017

RN840012879CO



Remite

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: NITC/CTI:89999239
 Teléfono: 8804700
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario

Nombre/ Razón Social: LUIS EDUARDO PERDOMO
 Dirección: VEREDA BAJO MONDOYAL
 HUILA
 Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS, ISNOS
 Código Postal: 4016015

Valores

Peso Físico(gms): 200
 Peso Volumétrico(gms): 0
 Peso Facturado(gms): 200
 Valor Declarado: \$6.500
 Valor Fletes: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DI Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel: Hora:

Fecha de entrega: 17/10/2017

Distribuidor: ALCORNALBA MORALES

C.C. Gestión de entrega: 101

40155104016015RN840012879CO

4015
 510
 PO. NEIVA
 SUR



Principales Bogotá D.C. Carrera Bogastral 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co / 01 8000 111 210 / El contenido de este documento es propiedad de los servicios de correo certificado de los servicios postales de Colombia S.A. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento.



RESOLUCION N° 411 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **LUIS EDUARDO PERDOMO MURCIA**
C.C/NIT: 1004441554
No: 1408

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 119 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **LUIS EDUARDO PERDOMO MURCIA** identificado con **CC N° 1004441554**, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1408.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **LUIS EDUARDO PERDOMO MURCIA** identificado con **CC N° 1004441554**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró: Luis C. Peña

[Handwritten signature]

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
Fecha 1:	15 / 11 / 2019	D	Fecha 2:	DI	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Alejandra Notoz			Nombre del distribuidor:				
C.C.	1085662102			C.C.				
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:				
Observaciones:				Observaciones:				

